GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**	Código: FO-M7-P6-004 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/06/2026

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 17094

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CILINDROS CON AGENTE EXTINTOR, COMO REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EXISTENTE EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($310.467.757) Tributos incluidos.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: CINCO (05) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2026.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, " Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura" , ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”, y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto" , y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 el cual quedó de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente “

Se procedió a verificar y en conclusión, a la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar el Suministro, instalación y puesta en servicio de cilindros con agente extintor, como reposición del sistema de detección y extinción de incendios existente en la subestación eléctrica del Centro Administrativo Departamental José María Córdova por lo que no es posible dar cumplimiento con lo señalado en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021,

"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Por consiguiente, se determinó que la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Lo anterior, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada mediante subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos utilizará las herramientas informáticas dispuestas en el Secop II para adelantarla en forma electrónica.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente Subasta Inversa se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, ambientales y en especial por las normas contenidas en las Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2195 de 2022, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia

Compra Eficiente, se verificaron los cuatro criterios exigidos para determinar si el presente proceso de contratación está cobijado por algún Acuerdo Comercial (ver anexo)

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES: T Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección cuyo valor no supera los USD 125.000, específicamente $533.287.768, calculados conforme a la tasa de cambio certificada para estos efectos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se concluye que es procedente aplicar la limitación a la participación exclusiva de MIPYMES Nacionales o Departamentales.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN: No aplica para el presente proceso de selección.

CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos determinados en la siguiente tabla 1.

Tabla 1 Cronograma de actividades

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria publica	10/06/2025	17:00
2	Publicación de Estudios previos	10/06/2025	17:00
3	Fecha de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	10/06/2025	17:00
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	18/06/2025	17:00
5	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	22/06/2026	17:00
6	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	23/06/2026	17:00
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	23/06/2026	17:00
8	Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/06/2026	17:00
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/06/2026	17:00
10	Plazo máximo para expedir adendas	01/07/2026	17:00
11	Presentación de Ofertas	02/07/2026	17:00
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	02/07/2026	17:01
13	Informe de presentación de ofertas	02/07/2026	17:30
14	Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	07/07/2026	17:00
15	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	10/07/2026	17:00
16	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	14/07/2026	17:00
17	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	14/07/2026	15:00
18	Apertura de sobre económico	15/07/2026	10:00
19	Publicación de la lista de participantes de la subasta	15/07/2026	11:00

20	Fecha de inicio subasta	15/07/2026	15:00
21	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 16/07/2026	
22	Firma del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición del RPC	
23	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	
24	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o en SECOP II con el número del proceso **N° 17094** a partir del día 10/06/2026.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

Este documento contiene criterios de cumplimiento de accesibilidad web, según la Resolución 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"*